



República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-0604



Acuerdo Municipal N°. 16
Del 26 de mayo del 2026
Pág. 1-2

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°. 104 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal N° 104 del día siete (7) de septiembre de 2011, se aprobó el nuevo Régimen Impositivo del Municipio de Guararé.
2. Que se hace necesario modificar el Acuerdo Municipal N°. 104 de siete (7) de septiembre de 2011, en lo concerniente a los Renglones 1.2.4.1.1.2 (01) **CEMENTERIOS PÚBLICOS, INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN** código N°.1.2.4.2.2.1 (01) **REFRENDO DE DOCUMENTOS EN GENERAL, CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA, PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y CERTIFICACIÓN PARA LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS EN CORRAL**, 1.2.4.1.2.9 (29), **EXTRACCIÓN DE MADERA, CASCARA DE MANGLE, PODA Y TALA INCLUIDO EN SERVIDUMBRES**, 1.2.4.1.2.9 (05), **PODA Y TALA, PERSONA NATURAL Y JURÍDICA**,
3. Que, es un requisito indispensable incluir el código que haga referencia al **INFORME PREVIO FAVORABLE**.

Por todo lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo Municipal N°. 104 del siete (7) de septiembre de 2011, en su artículo sexto tomando en consideración lo siguiente:

1. En lo concerniente al renglón 1.2.4.1.1.2 (01) **CEMENTERIOS PÚBLICOS, INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN**, se procede a efectuar la modificación del valor del impuesto a la suma de B/. 15.00.
2. En cuanto al Renglón 1.2.4.2.2.1 (01), **REFRENDO DE DOCUMENTOS EN GENERAL**, certificación de residencia, publicación de edictos y certificación para la liberación de vehículos en corral, a la que se le establece como costo único la suma de B/. 10.00.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-0604

Acuerdo Municipal N°. 16
Del 26 de mayo del 2026
Pág. 2-2

3. Con referencia al Renglón 1.2.4.1.2.9 (29) **EXTRACCIÓN DE MADERA, PODA Y TALA, INCLUIR EN SERVIDUMBRE.**

Se establece como nueva tasa de impuesto para el Renglón
1.2.4.1.2.9 (05) **PODA Y TALA**, para persona natural la suma de B/. 3.00.
1.2.4.1.2.9 (06) **PODA Y TALA**, para persona jurídica se establece el monto de B/. 50.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo Municipal, al departamento de Alcaldía, Tesorería, Dirección de Obras y Construcciones, Supervisor Control Fiscal, para los fines determinados.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación y modifica cualquier disposición diferente a este.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los 26 días del mes de mayo de 2026.


H. C. BREDIO NIETO
Presidente del Concejo Municipal


SANCIONADO POR:


KATHERINE BUSTAMANTE
Sub- Secretaria encargada


H.A. AMADO FRANCO
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé


EDILSA E. DOMINGUEZ V.
Secretaria

El día 26 del mes de mayo de 2026



CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 26/5/2026
FIRMA: 

